

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021-MPHy

Caraz, 31 de marzo del 2021



**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz ; el Expediente Administrativo N° 1625-2021, de fecha 08 de marzo del 2021; el Informe N° 043-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 086-2021-MPHy/07.30, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 147-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de marzo del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de marzo del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*



Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1625-2020, de fecha 08 de marzo del 2021, el Sr. Marino Jorge Sánchez Romero, solicita la Resolución de reconocimiento y la credencial del nuevo Agente Municipal del Caserío de Huandoy, a fin de trabajar coordinadamente a favor de la población y para realizar algunas gestiones pertinentes, por lo que pido ordene a quien corresponda se de cumplimiento a lo requerido; para cuyo efecto se adjunta copia del acta de elección y copia de los DNIs del titular y accesitario;

Que, con Informe N° 043-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 15 de marzo del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la



Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que habiendo recibido el Expediente Administrativo N° 1625-2020, de fecha 08 de marzo del 2021, donde solicitan reconocimiento; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 016.-2007/MPHy-CZ., remite copia del Acta de la Asamblea General del Caserío de Huandoy, quedando conformado por: 1) Marino Jorge Sánchez Romero, identificado con DNI N° 42857770 – Agente Municipal; 2) Walter Hugo Arellán Romero, identificado con DNI N° 46746220 – Agente Accesitario; en consecuencia, esta oficina dando cumplimiento a lo señalado y con los requisitos adjuntos, se le da las facilidades otorgando las Credenciales respectivas a cada una de las autoridades, cumpliendo con el trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 086-2021-MPHy/07.30, de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 1625-2020, de fecha 08 de marzo del 2021 y el Informe N° 043-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento del Agente Municipal y Agente Accesitario del Caserío de Huandoy, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;



Que, mediante Informe Legal N° 147-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de marzo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al señor Marino Jorge Sánchez Romero, identificado con DNI N° 42857770 como Agente Municipal del Caserío de Huandoy, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **2)** Designar al Sr. Walter Hugo Arellán Romero, identificado con DNI N° 46746220, como Agente Accesitario del Caserío de Huandoy, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a las partes interesadas; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de marzo del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Sr. MARINO JORGE SÁNCHEZ ROMERO, identificado con DNI N° 42857770, como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE HUANDOY, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 - 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al Sr. WALTER HUGO ARELLÁN ROMERO, identificado con DNI N° 46746220, como AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE HUANDOY, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 - 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en los artículos precedentes, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2021 al 2022.



**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zosimo Florentino Tranco  
ALCALDE